

ORGANISMOS DESPLEGADOS EN 2017

JUR.	Nº SAF	Denominación	FECHA Despliegue
20	301	Secretaría General de la Presidencia de la Nación	26/06/2017
50	357	Ministerio de Hacienda	26/06/2017
26	366	Ministerio de Modernización	26/06/2017
35	307	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	14/08/2017
53	322	Ministerio de Turismo	14/08/2017
72	337	Ministerio de Cultura	14/08/2017
45	452	Servicio Meteorológico Nacional	14/08/2017
57	604	Dirección Nacional de Vialidad	14/08/2017
25	305	Jefatura de Gabinete	18/09/2017
80	310	Ministerio de Salud	18/09/2017
85	311	Ministerio de Desarrollo Social	18/09/2017
81	317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	18/09/2017
30	325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	18/09/2017
57	327	Ministerio de Transporte	18/09/2017
58	328	Ministerio de Energía y Minería	18/09/2017
70	330	Ministerio de Educación	18/09/2017
40	332	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18/09/2017
71	336	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	18/09/2017
41	343	Ministerio de Seguridad	17/10/2017
75	350	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	17/10/2017
51	362	Ministerio de Producción	17/10/2017
52	363	Ministerio de Agroindustria	17/10/2017
45	370	Ministerio de Defensa	17/10/2017
20	112	Autoridad Regulatoria Nuclear	17/10/2017
72	113	Teatro Nacional Cervantes	17/10/2017
40	118	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	17/10/2017
53	119	Instituto Nacional de Promoción Turística	17/10/2017
30	200	Registro Nacional de las Personas	17/10/2017
TOTAL: 28 Organismos desplegados al 31/12/2017.			

NOTA:

Mediante la Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 276/2018, se establece un procedimiento para el seguimiento de la sustitución de los medios de pago efectivo y cheque en Fondos Rotatorios, sobre la base de la medición de los niveles de uso de cada medio de pago habilitado en dicho régimen. Dicha medición se realiza en forma trimestral a partir del Ejercicio 2020.

En atención a ello, los organismos habilitados para el uso de Tarjetas de Compra Corporativas, deberán alcanzar en tanto se verifiquen ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la fecha de habilitación para el uso de las mismas, una relación de uso de los medios de pago efectivo y cheque, respecto del total de los pagos por Fondo Rotatorio, no mayor al treinta por ciento (30%). Transcurridos ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha de la primera medición, la relación de uso no podrá superar el veinte por ciento (20%), y posteriormente mantenerse en igual o inferior nivel.